



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Dictamen Nro. 001 -2024-2025-CSP-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para el estudio y Dictamen de la Comisión de Salud y Población los siguientes:

- Proyecto de Ley **08587/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;
- Proyecto de Ley **08615/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2023;
- Proyecto de Ley **08634/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre a iniciativa de la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638;



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

- Proyecto de Ley **08655/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú a iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte, por el que propone modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;
- Proyecto de Ley **08673/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Cruz Maria Zeta Chunga, por el que propone fomentar la continuidad del nombramiento de los profesionales, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638;
- Proyecto de Ley **08737/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Democrático Popular a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, por el que propone fortalecer el servicio de salud a cargo del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;
- Proyecto de Ley **08739/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú a iniciativa del congresista José Enrique Jeri Ore, por el que propone dar continuidad al proceso de nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2023.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 18 de septiembre de 2024, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto unánime de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Picón Quedo Luís Raúl, Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia,



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Paredes Piqué Susel Ana María, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo, Varas Meléndez Elías Marcial. A favor 18 abstenciones 0 en contra 0

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso de los proyectos a la comisión

N°	PROYECTO	SUMILLA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PRIMERA COMISIÓN	SEGUNDA COMISIÓN
1	08587/2024-CR	Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	09/08/2024	13/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
2	08615/2024-CR	Ley que modifica la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	14/08/2024	15/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
3	08634/2024-CR	Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	15/08/2024	19/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
4	08655/2024-CR	Ley que modifica la Ley N° 31953, con el objetivo de facilitar la	19/08/2024	19/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de	Salud y Población

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

N°	PROYECTO	SUMILLA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PRIMERA COMISIÓN	SEGUNDA COMISIÓN
		continuidad del proceso de nombramiento del personal de salud y ajustar recursos presupuestarios en el año fiscal 2024.			la República	
5	08737/2024-CR	Ley que asegura el proceso de nombramiento del personal de salud conforme lo dispuesto por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638.	28/08/2024	29/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
6	08739/2024-CR	Ley de continuidad y optimización del nombramiento de personal de salud y ajustes presupuestarios en la Ley N° 31953.	28/08/2024	29/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
7	08673/2024-CR	Ley que fomenta la continuidad del nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud.	21/08/2024	22/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Estas iniciativas legislativas se encuentran elaboradas en concordancia con las políticas de Estado, que pasamos a describir: I. Democracia y Estado de Derecho, 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho; II. Equidad y Justicia Social, 11. Promoción de la igualdad de oportunidades, 13. Acceso universal a los servicios de salud y seguridad social, 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo; IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de ley materia de predictamen guardan vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 01. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho,
- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación,
- 13. Acceso universal a los servicios de salud y seguridad social,
- 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo,
- 43. Reforma y modernización de los servicios de salud,
- 45. Mejora en el servicio de salud.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

• **Proyecto de Ley 08587/2024-CR**

El Proyecto de Ley consta de dos artículos y una disposición complementaria final.

- ✓ Artículo 1. Objeto de la Ley.
- ✓ Artículo 2. Modificación del literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
Disposición Complementaria Final
- ✓ Primera. Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

La iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y autorizar al Ministerio de Salud poder efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, contribuyendo a mejorar la entrega de servicios al ciudadano y fortaleciendo un desempeño institucional, a través del cierre de brechas en la atención de la salud.

La propuesta tiene como finalidad dar cumplimiento lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde se autorizó el nombramiento de *"hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"*; y, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

- **Proyecto de Ley 08615/2024-CR**

El Proyecto de Ley consta de dos artículos y disposiciones complementarias finales.

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Modificación.
Disposiciones Complementarias Finales
- ✓ Primera. Financiamiento del nombramiento.
- ✓ Segunda. El Poder ejecutivo mediante el Ministerio de Salud adecua los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud del año 2024.

La modificación de la Ley el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y autorizar al Ministerio de Salud, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, que contribuya a la mejora de los servicios de salud al ciudadano, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, debiendo ser considerados los contratados al 31 de julio del 2022, y se dé el nombramiento del 40% de los profesionales de la salud de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para el nombramiento de dos (02) grupos contratados al 31 de julio de 2022. bajo el Decreto Legislativo 1057 y bajo el Decreto Legislativo 276 (plaza libre y presupuestada vacante). Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 algunas unidades ejecutoras no aprobaron el documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal (PAP), requisito para contar con el registro AIRHSP y realizar el respectivo nombramiento, por estos problemas

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

e impedimentos presentados se propone realizar la presente modificación.

- **Proyecto de Ley 08634/2024-CR**

El proyecto consta de tres artículos y una disposición complementaria final

- ✓ Artículo 1. Objeto de la ley
- ✓ Artículo 2.
- ✓ Artículo 3. Beneficiarios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- ✓ Única.

De acuerdo con la exposición de motivos, fundamenta su propuesta mencionando que para el periodo 2023, se ha planificado nombrar a 12 231 profesionales aptos. Sin embargo, se realizaron el nombramiento de 12 015 profesionales aptos que al 31 de julio de 2022 tenían contratos: I) 5 997 en plaza vacante presupuestada, y II) 6 018 bajo el Decreto Legislativo 1057. De acuerdo con lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos 44 unidades ejecutoras no han nombrado o no han vinculado al nombrado a sus respectivas plazas, a un total de 216 aptos al nombramiento programados para el ejercicio 2023.

En ese sentido, Para el periodo 2024, se ha programado el nombramiento para 5 108 aptos para el nombramiento del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial, autorizado por el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, provenientes de contratos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales. Empero, el total acumulado para el periodo 2024 asciende a 5 324 aptos (5 108 programados 2024 más 216 remanentes del 2023). De esta manera, los recursos humanos disponibles sean ubicados en los puestos correspondientes, compatibles con su formación y las necesidades

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

de los servicios de salud de calidad y oportunidad que demanda la población, también permitirá mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios de salud que se proveen desde el Estado Peruano.

- **Proyecto de Ley 08655/2024-CR**

El proyecto consta de dos artículos y una disposición complementaria final

- ✓ Artículo 1. Objeto de la ley.
 - ✓ Artículo 2. Modificación del literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
- ✓ Única Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

La exposición de motivos indica que, esta transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, está destinada para el Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 31953, se plantea establecer medidas que faciliten durante el año fiscal 2024, la implementación del nombramiento del personal de salud del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, permitiendo que el personal disponible sea asignado a los puestos adecuados, de acuerdo con su formación y en consonancia con las necesidades de los servicios de salud, garantizando una atención de calidad y oportuna para la ciudadanía. Además, contribuirá a mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios de salud ofrecidos por el estado.

- **Proyecto de Ley 08673/2024-CR**



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

El Proyecto de Ley consta de cuatro artículos y disposiciones complementarias finales.

- ✓ Artículo 1. Objeto de la Ley.
- ✓ Artículo 2. Finalidad de la Ley.
- ✓ Artículo 3. Modifíquese, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Artículo 4. Derogación y Vigencia de la Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- ✓ Primera.
- ✓ Segunda.

La presente disposición normativa tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en marco del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

• **Proyecto de Ley 08737/2024-CR**

El proyecto consta de cuatro artículos y una disposición complementaria final

- ✓ Artículo 1. Objeto de la ley.
- ✓ Artículo 2. Finalidad de la ley.
- ✓ Artículo 3. Modificación del literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Artículo 4. Financiamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- ✓ Única. Financiamiento.

En la exposición de motivos menciona que algunas unidades ejecutoras del sector salud, al último día del año 2023, no llegaron a contar con documentos de gestión relacionadas al personal (como el Presupuesto Analítico de Personas — PAP), afectando a algunos

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

profesionales de la salud en su proceso de nombramiento. Las entidades que no cuentan con el PAP no cuentan por ende con registro AIRHSP, y por ende no puede registrar a su personal en el mencionados aplicativo. En ese sentido, el presente marco regulatorio a fin de dar continuidad al proceso de nombramiento, del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial contratado en plaza presupuestada vacante al 31 de julio de 2022 declarado apto en el marco autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023.

- **Proyecto de Ley 08739/2024-CR**

El proyecto consta de tres artículos y disposiciones complementarias finales

- ✓ Artículo 1. Objeto de la ley.
- ✓ Artículo 2. Autorización.
- ✓ Artículo 3. Modificación del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- ✓ Primera. Vigencia de la Ley.
- ✓ Segunda. Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad principal continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, iniciado en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023. Este esfuerzo busca no solo asegurar la estabilidad laboral de estos trabajadores, sino también mejorar la eficiencia y la calidad en la entrega de servicios de salud a la población, fortaleciendo así el desempeño institucional del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales mediante el AIRHSP, que es una herramienta de gestión de recursos humanos del Estado que registra datos esenciales para las etapas del proceso presupuestario, como la formulación, ejecución y evaluación, además de información

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

sobre plazas, políticas salariales y gastos en personal. El registro de esta información es obligatorio para las entidades del gobierno nacional y regionales que forman parte del pliego presupuestario, por ello urge la implementación de la presente ley fundamentándose en la necesidad de optimizar el uso de los recursos humanos en el sector salud. Durante la reciente emergencia sanitaria global, quedó en evidencia la importancia crucial del personal de salud para salvaguardar la vida y la salud de la población. La ley busca reducir las brechas de recursos humanos, garantizando una distribución equitativa del personal a nivel nacional, especialmente en áreas prioritarias como el primer nivel de atención, donde la atención temprana y preventiva es fundamental para el bienestar de toda la sociedad.

III. OPINIONES SOLICITADAS

3.1 Solicitudes de opinión.

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 08587/2024-CR:

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	0032-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	031-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	033-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
4	Ministerio de Economía y Finanzas	027-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	028-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	029-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
7	Presidente del Consejo de	030-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 – 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
	Ministros		
8	CONFIEP	034-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
9	Defensoría del Pueblo	035-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024

Proyecto de Ley 8615/2024-CR:

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	0013-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	014-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	012-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
4	Ministerio de Economía y Finanzas	011-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	010-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	009-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
7	Presidente del Consejo de Ministros	015-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
8	CONFIEP	016-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
9	Defensoría del Pueblo	017-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024

Proyecto de Ley 08673/2024-CR

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	022-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	023-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	021-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
4	Ministerio de Economía y Finanzas	020-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	019-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	018-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
7	Presidente del Consejo de Ministros	024-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
8	CONFIEP	025-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
9	Defensoría del Pueblo	026-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024

Proyecto de Ley 08673/2024-CR

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	0039-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	038-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	040-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
4	Ministerio de Economía y Finanzas	043-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	041-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	042-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
7	Presidente del Consejo de Ministros	037-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
8	CONFIEP	045-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
9	Defensoría del Pueblo	044-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Proyecto de Ley 8739/2024-CR:

Nº	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	06-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	07-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	05-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
4	Ministerio de Economía y Finanzas	04-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	03-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	002-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
7	Presidente del Consejo de Ministros	008-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024
8	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	001-2024-2025/CSP/CR	02/09/2024

IV. OPINIÓN RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

A) OPINION CONCLUYENDO LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY 8587/2024-CR

a) MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D000914-2024-OGAJ-MINSA de fecha 18 de setiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye **LA VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA**, la misma que pasamos a transcribir literalmente:

"3.2 La Dirección General de Personal de la Salud, señala, esencialmente, lo siguiente:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

Al respecto, el Proyecto de Ley 8587/2024-CR, tiene por objeto modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en marco del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; incrementando e incorporando dentro de sus alcances al cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, dentro del proceso de nombramiento que se viene implementando. (...) En este contexto, como Dirección General y desde el punto de vista de los recursos humanos en salud, consideramos viable y favorable el reconocimiento de la labor desplegada por este grupo de recursos humanos en salud (...)"

"3.3 Asimismo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala, principalmente, lo siguiente:

"ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

Como se puede apreciar, el texto subrayado en la norma antes citada, es un requisito agregado para realizar el nombramiento en el presente ejercicio, adicional a los



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

establecidos en el proceso de nombramiento autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638. Asimismo, no se ha considerado que existen unidades ejecutoras que no han realizado el nombramiento de los aptos contratados en plaza vacante presupuestada como lo dispone en el punto 1 de la acotada Disposición Complementaria Final.

"3.12 Por las consideraciones expuestas, en concordancia con las opiniones técnicas de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, consideramos **VIABLE** el Proyecto de Ley N°8587-2024-CR, que propone la "Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024"; en la medida que se considere la redacción propuesta en el numeral precedente.

IV) CONCLUSIÓN

Estando a la opinión de la Dirección General de Personal de la Salud, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, para su evaluación correspondiente"¹.

V. OPINIONES CIUDADANAS

Al 17 de setiembre de 2024, se registran las siguientes opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República:

a) Del proyecto de Ley 08587/2024-CR, se han registrado 457 opiniones ciudadanas a favor de la propuesta y 02 en contra, pasamos a describir literalmente:

¹ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

- **CRISTHIAN RUIZ PINEDO (11/08/2024), a favor**

"Estoy a favor, es tiempo de reivindicar los derechos laborales al personal de salud, con un sueldo digno y justo".

- **DEISY ALYS AGUILAR VILLANUEVA (18/08/2024), a favor**

"Estimados congresistas, soy un personal de salud que se viene desempeñando en el departamento de Amazonas, hoy más que nunca necesitamos de Ustedes, que nos representan para poder cumplir con el cronograma de nombramiento y así poder nombrarse desde el mes de Octubre, somos personal de salud que en la condición de CAS Regular nuestros ingresos son mínimos, nos merecemos el derecho de nombrarse, ahora está en sus manos que el cronograma se cumpla, CONTAMOS CON EL APOYO DE USTEDES QUE SON NUESTROS REPRESENTANTES".

- **RUBI SUGGEY ORTIZ BACA (18/08/2024), a favor**

"Que se cumplan los cronogramas, los nombrados de 2023 si lo tuvieron, por lo que exigimos señores congresistas la modificación, presupuesto para cumplimiento de nombramiento en octubre de 2024, al personal de salud correspondiente".

- **JACKELINE ROXANA COLLAHUA GUTIERREZ (18/08/2024), a favor**

"El nombramiento cas al 100% justicia laboral".

- **ANA MARIA GARCIA SOTOMAYOR (18/08/2024), a favor**

"De acuerdo con que se modifique para no afectar a los que se encuentran dentro del 20% del 2024".

- **KATTY ELIZABETH NIMA GIRON (18/08/2024), a favor**



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

"Gracias a este proyecto personal de salud que verdaderamente se lo merecen podemos nombrarnos y cambiar nuestra canasta familiar, por todo el sacrificio que entregamos en épocas de pandemia... salud presente".

- **ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA (18/08/2024), a favor**

"Se necesita la modificación del DS 122 - 2024 publicado el día 08 de julio del presente año, dando pase a presupuesto para el mes de Octubre y Noviembre dando respeto al cronograma de Nombramiento 2024 y la eliminación del inciso Ñ que pide de enero 2024".

(...)

- b) Del proyecto de Ley 08655/2024-CR, se han registrado 05 opiniones ciudadanas a favor de la propuesta, pasamos a describir literalmente:

- **YANETH CHIPANA MEZA (27/08/2024), a favor**

"Como personal cas asistencial, opino que es de urgente necesidad esta corrección a la ley, ya que es un atropello a miles de compañeros a nivel nacional, quienes estamos siendo perjudicados con el nombramiento, siendo un justo derecho nuestro por los años de servicio y por ser los primeros en estar al frente de la pandemia covid. Este proyecto de ley debe ser aprobado".

- **KLIFFOR PALOMINO PALOMINO (27/08/2024), a favor**

"Urgente corrección por ser de justicia social. Para los verdaderos héroes que enfrentaron a la pandemia".

- **SANDRA BEATRIZ HUANCACHOQUE COHAILA (27/08/2024), a favor**

"Que lo anulen ese inciso (ñ) ya que estamos perjudicándonos para este nombramiento ya que no fue culpa de nosotros sino de nuestra unidad ejecutora, ya que son años trabajando en periferia dejando a nuestra familia por ir a cumplir



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

nuestras labores a parte ya es nuestro derecho a este nombramiento por favor que se anule ese inciso Ñ".

- **ALEX RELY ROJAS HUILLCA (27/08/2024), a favor**

"Favorable, por ser héroes del país en PANDEMIA".

- **YAQUELY CINTIA APAZA TORRES (27/08/2024), a favor**

"Estoy a favor del proyecto ley, es justo el nombramiento del cien por ciento del personal de salud en lista, es un derecho ganado".

VI. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, que aprueba la Ley General de Salud.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1153, Que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 122-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Entendamos primero que es una brecha laboral es la falta de experiencia de una persona



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

profesional para poder desempeñarse dentro de su campo o industria muchas veces a la falta de oportunidades por parte del estado, siendo este un obstáculo esencial para muchos profesionales que buscan estar dentro de un mercado laboral llegando afectar negativamente la habilidad como la capacidad competitiva de un ciudadano profesional.

Las oportunidades laborales abarcan una amplia gama de situaciones y posibilidades que pueden abrir nuevas puertas en una carrera profesional. Estas pueden incluir: ofertas de Empleo, nombramientos, las ofertas de trabajo en empresas y organizaciones son una de las formas más comunes de oportunidades laborales.

Oportunidad laboral significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, refiriéndose a las posibilidades de crecimiento, desarrollo y avance que tienen los empleados en su entorno laboral. Incluye diversos aspectos como oportunidades de promoción, oportunidades de desarrollo, desafíos y oportunidades de reconocimiento.

Como antecedente normativo tenemos que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*", se autorizó el nombramiento de "hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057.

Ante el mencionado Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecieron los criterios como el procedimiento para llevar a cabo el proceso de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

nombramiento. Así como, el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Para el periodo 2023, se ha planificado nombrar a 12 231 aptos. Sin embargo, se realizaron el nombramiento de 12 015 aptos que al 31 de julio de 2022 tenían contratos: I) 5 997 en plaza vacante presupuestada y II) 6 018 bajo el Decreto Legislativo N° 1057. De acuerdo a lo informado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos 44 unidades ejecutoras no han nombrado o no han vinculado al nombrado a sus respectivas plazas, a un total de 216 aptos al nombramiento programados para el ejercicio 2023.

Para el periodo 2024, se ha programado el nombramiento para 5 108 aptos para el nombramiento del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial, autorizado por el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, provenientes de contratos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente al Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, Empero, el total acumulado para el periodo 2024 asciende a 5 324 aptos (5 108 programados 2024 más 216 remanentes del 2023).

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".



La iniciativa legislativa pretende la modificación de la Ley el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y autorizar al Ministerio de Salud, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, que contribuya a la mejora de los servicios de salud al ciudadano, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, debiendo ser considerados los contratados al 31 de julio del 2022, y se dé el nombramiento del 40% de los profesionales de la salud de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Habiéndose publicado en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31638, en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final, se autorizó el nombramiento del personal de la salud, autoriza el nombramiento de dos (2) grupos contratados al 31 de julio de 2022: bajo el Decreto Legislativo 1057 y bajo el Decreto Legislativo 276 (plaza libre y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

presupuestada vacante). Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 algunas unidades ejecutoras no aprobaron el documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal (PAP), requisito para contar con el registro AIRHSP y realizar el respectivo nombramiento.

Se ha incorporado el requisito al nombramiento del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 "cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley", esta exigencia afecta a más de 200 aptos que no se nombrarían en el periodo 2024, porque debido a esta exigencia no se ha transferido los correspondientes recursos en el Decreto Supremo N° 122-2024-EF.



Se plantea establecer medidas que faciliten, durante el año fiscal 2024, la implementación del nombramiento del personal de salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, tal como lo autoriza el literal ñ) del artículo 8.1 de la Ley N° 31953. En este marco, es necesario que los requisitos para efectuar estos nombramientos estén alineados con lo estipulado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023. Además, es crucial contar con los recursos presupuestales del Ministerio de Salud para llevar a cabo



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

esta acción. Esto permitirá que el personal disponible sea asignado a los puestos adecuados, de acuerdo con su formación y en consonancia con las necesidades de los servicios de salud, garantizando así una atención de calidad y oportuna para la población. Además, contribuirá a mejorar la cobertura, eficiencia y calidad de los servicios de salud ofrecidos por el Estado Peruano.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma propuesta y su aplicación no genera ningún costo financiero al erario estatal, por estar ya considerado en la Ley de Presupuesto Anual de los años 2023 y 2024, que comprende al personal profesional de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales declarados aptos al nombramiento. Los beneficios será la mejora de las condiciones laborales y económica del personal asistencial, contribuirá en el cierre de brechas de los recursos humanos de salud teniendo ello, a su vez generará impacto positivo en la atención en los servicios de salud a la población comprendidos en el Seguro Integral de Salud del País.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley **08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE LA SALUD A FAVOR DEL CIUDADANO Y EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024

Se modifica el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

[...]

ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 **en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y contratados al 31 de julio de 2022** bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal **2023**. **Dicho** porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL Ñ) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".

[...]

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057

1. Autorícese al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953.
2. Los recursos autorizados en el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados

Dese cuenta.

Plataforma virtual

Lima, 18 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AWALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 18:43:18-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 18:21:47-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 18:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Usbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 20:21:32-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 22:10:05-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 21:20:22-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 22:44:21-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 20:10:09-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAJANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2024 20:32:33-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR "LEY QUE MODIFICA EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024".



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
 Alberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 09:44:32-0500



Firmado digitalmente por:
PAEDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 09:25:24-0500



Firmado digitalmente por:
PAEDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 09:22:41-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 11:06:49-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
 Alfonso FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 10:18:13-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
 Helbert FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 11:57:59-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
 Nely Lidia FAU 20161749126
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 10:41:09-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 09:55:43-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Eliana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/09/2024 11:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
 Ernesto FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 19/09/2024 12:10:25-0500



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN. PERÍODO ANUAL DE SESIONES PRIMERA LEGISLATURA 2024-2025

Resumen de acuerdos:

I. ORDEN DEL DÍA

1.- Debate y votación Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08698/2024-CR, 08737/2024-CR, 08739/2024-CR, y 8673/2024-CR "Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

APROBADO POR UNANIMIDAD 18 VOTOS A FAVOR CERO EN
ABSTENCIÓN EN CONTRA CERO

Presidente:

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 12.00, del miércoles 18 de septiembre de 2024, encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara". Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas, Picón Quedo Luís Raúl, Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz,
Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Varas
Meléndez Elías Marcial (18 presentes)

Licencia: Córdova Lobatón María Jessica, Portero López Hilda Marleny (2)

Presidente:

Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la Primera Sesión
Extraordinaria de la Comisión de Salud y Población con **18** miembros
titulares

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación de **orden del día**

Orden del día:

Presidente:

Primer punto:

1.- Debate y votación Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08698/2024-CR, 08737/2024-CR y 08739/2024-CR "Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

Secretario técnico de lectura el predictemen:

Han sido remitidos para el estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población los siguientes:

- Proyecto de Ley **08587/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1, del Artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;
- Proyecto de Ley **08615/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2023;

- Proyecto de Ley **08634/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre a iniciativa de la congresista Kelly Roxana Portalatino Avalos, por el que propone modificar el Literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638;
- Proyecto de Ley **08655/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú a iniciativa del congresista Guido Bellido Ugarte, por el que propone modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;
- Proyecto de Ley **08673/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Cruz María Zeta Chunga, por el que propone fomentar la continuidad del nombramiento de los profesionales, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638;
- Proyecto de Ley **08737/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Bloque Democrático Popular a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, por el que propone fortalecer el servicio de salud a cargo del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Proyecto de Ley **08739/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú a iniciativa del congresista José Enrique Jeri Ore, por el que propone dar continuidad al proceso de nombramiento autorizado por sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2023.

	PROYECTO	SUMILLA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PRIMERA COMISIÓN	SEGUNDA COMISIÓN
1	08587/2024-CR	Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	09/08/2024	13/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
2	08615/2024-CR	Ley que modifica la Ley N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	14/08/2024	15/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
3	08634/2024-CR	Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.	15/08/2024	19/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
4	08655/2024-CR	Ley que modifica la Ley N° 31953, con el objetivo de facilitar la continuidad del proceso de nombramiento del personal de salud y ajustar recursos presupuestarios en el año fiscal 2024.	19/08/2024	19/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
5	08737/2024-CR	Ley que asegura el proceso de nombramiento del personal de salud conforme lo dispuesto por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638.	28/08/2024	29/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	PROYECTO	SUMILLA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COMISIÓN	PRIMERA COMISIÓN	SEGUNDA COMISIÓN
6	08739/2024- CR	Ley de continuidad y optimización del nombramiento de personal de salud y ajustes presupuestarios en la Ley N° 31953.	28/08/2024	29/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población
7	08673/2024- CR	Ley que fomenta la continuidad del nombramiento de los profesionales de la salud, de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud.	21/08/2024	22/08/2024	Presupuesto y Cuenta General de la República	Salud y Población

Las iniciativas legislativas materia de dictamen han sido remitidas a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que los proyectos cumplen con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.1 Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Estas iniciativas legislativas se encuentran elaboradas en concordancia con las políticas de Estado, I. Democracia y Estado de Derecho, 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho; II. Equidad y Justicia Social, 11. Promoción de la igualdad de oportunidades, 13. Acceso universal a los servicios de salud y seguridad social, 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo; IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de ley materia de dictamen guardan vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 01. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho,
- 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación,
- 13. Acceso universal a los servicios de salud y seguridad social,
- 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo,
- 43. Reforma y modernización de los servicios de salud,

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad principal continuar con el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, iniciado en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023. Este esfuerzo busca no solo asegurar la estabilidad laboral de estos trabajadores, sino también mejorar la eficiencia y la calidad en la entrega de servicios de salud a la población, fortaleciendo así el desempeño institucional del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales mediante el AIRHSP, que es una herramienta de gestión de recursos humanos del Estado que registra datos esenciales para las etapas del proceso presupuestario, como la formulación, ejecución y evaluación, además de información sobre plazas, políticas salariales y gastos en personal. El registro de esta información es obligatorio para las entidades del gobierno nacional y regionales que forman parte del pliego presupuestario, por ello urge la implementación de la presente ley fundamentándose en la necesidad de optimizar el uso de los recursos humanos en el sector salud. Durante la reciente emergencia sanitaria global, quedó en evidencia la importancia crucial del personal de salud para salvaguardar la vida y la salud de la población. La ley busca reducir las brechas de recursos humanos, garantizando una distribución equitativa del personal a nivel nacional, especialmente en áreas

prioritarias como el primer nivel de atención, donde la atención temprana y preventiva es fundamental para el bienestar de toda la sociedad.

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley 08587/2024-CR:

N°	Institución	N° de oficio	Fecha
1	Ministerio de Salud	0032-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	031-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
3	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	033-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
4	Ministerio de Economía y Finanzas	027-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
5	Seguro Social de Salud – EsSalud	028-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
6	Colegio Médico del Perú – CMP	029-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
7	Presidente del Consejo de Ministros	030-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
8	CONFIEP	034-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024
9	Defensoría del Pueblo	035-2024-2025/CSP/CR	04/09/2024

II. OPINIONES CIUDADANAS A FAVOR- MINSA

“3.2 La Dirección General de Personal de la Salud, señala, esencialmente, lo siguiente: Al respecto, el Proyecto de Ley 8587/2024-CR, tiene por objeto modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en marco del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; incrementando e incorporando dentro de sus alcances al cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, dentro del proceso de nombramiento que se viene implementando. (...) En este contexto, como Dirección General y desde el punto de vista de los recursos humanos en salud, consideramos viable y favorable el reconocimiento de la labor desplegada por este grupo de recursos humanos en salud (...).”



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

"3.12 Por las consideraciones expuestas, en concordancia con las opiniones técnicas de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, consideramos VIABLE el Proyecto de Ley N°8587-2024-CR, que propone la "Ley que modifica el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024"; en la medida que se considere la redacción propuesta en el numeral precedente.

IV) CONCLUSIÓN

Estando a la opinión de la Dirección General de Personal de la Salud, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República, para su evaluación correspondiente".

Al 17 de setiembre de 2024, se registran las siguientes opiniones ciudadanas en el Portal institucional del Congreso de la República:

a) **Del proyecto de Ley 08587/2024-CR**, se han registrado 457 opiniones ciudadanas **a favor** de la propuesta y 02 en contra; pasamos a describir literalmente:

- **CRISTHIAN RUIZ PINEDO (11/08/2024), a favor**

"Estoy a favor, es tiempo de reivindicar los derechos laborales al personal de salud, con un sueldo digno y justo".

- **DEISY ALYS AGUILAR VILLANUEVA (18/08/2024), a favor**

"Estimados congresistas, soy un personal de salud que se viene desempeñando en el departamento de Amazonas, hoy más que nunca necesitamos de Ustedes, que nos representan para poder cumplir con el cronograma de nombramiento y así poder nombrarse desde el mes de Octubre,



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

somos personal de salud que en la condición de CAS Regular nuestros ingresos son mínimos, nos merecemos el derecho de nombrarse, ahora está en sus manos que el cronograma se cumpla, CONTAMOS CON EL APOYO DE USTEDES QUE SON NUESTROS REPRESENTANTES".

- **RUBI SUGGEY ORTIZ BACA (18/08/2024), a favor**

"Que se cumplan los cronogramas, los nombrados de 2023 si lo tuvieron, por lo que exigimos señores congresistas la modificación, presupuesto para cumplimiento de nombramiento en octubre de 2024, al personal de salud correspondiente".

- **JACKELINE ROXANA COLLAHUA GUTIERREZ (18/08/2024), a favor**

"El nombramiento cas al 100% justicia laboral".

- **ANA MARIA GARCIA SOTOMAYOR (18/08/2024), a favor**

"De acuerdo con que se modifique para no afectar a los que se encuentran dentro del 20% del 2024".

- **KATTY ELIZABETH NIMA GIRON (18/08/2024), a favor**

"Gracias a este proyecto personal de salud que verdaderamente se lo merecen podemos nombrarnos y cambiar nuestra canasta familiar, por todo el sacrificio que entregamos en épocas de pandemia... salud presente".

- **ANTHONY DICARLO MONTESTRUQUE ECHEVARRIA (18/08/2024), a favor**

"Se necesita la modificación del DS 122 - 2024 publicado el día 08 de julio del presente año, dando pase a presupuesto para el mes de Octubre y Noviembre dando respeto al cronograma de Nombramiento 2024 y la eliminación del inciso Ñ que pide de enero 2024".

(...)

b) Del proyecto de Ley 08655/2024-CR, se han registrado 05 opiniones ciudadanas



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

a favor de la propuesta, pasamos a describir literalmente:

- **YANETH CHIPANA MEZA (27/08/2024), a favor**

"Como personal cas asistencial, opino que es de urgente necesidad esta corrección a la ley, ya que es un atropello a miles de compañeros a nivel nacional, quienes estamos siendo perjudicados con el nombramiento, siendo un justo derecho nuestro por los años de servicio y por ser los primeros en estar al frente de la pandemia covid. Este proyecto de ley debe ser aprobado".

- **KLIFFOR PALOMINO PALOMINO (27/08/2024), a favor**

"Urgente corrección por ser de justicia social. Para los verdaderos héroes que enfrentaron a la pandemia".

- **SANDRA BEATRIZ HUANCACHOQUE COHAILA (27/08/2024), a favor**

"Que lo anulen ese inciso (ñ) ya que estamos perjudicándonos para este nombramiento ya que no fue culpa de nosotros sino de nuestra unidad ejecutora, ya que son años trabajando en periferia dejando a nuestra familia por ir a cumplir nuestras labores a parte ya es nuestro derecho a este nombramiento por favor que se anule ese inciso Ñ".

- **ALEX RELY ROJAS HUILLCA (27/08/2024), a favor**

"Favorable, por ser héroes del país en PANDEMIA".

- **YAQUELY CINTIA APAZA TORRES (27/08/2024), a favor**

"Estoy a favor del proyecto ley, es justo el nombramiento del cien por ciento del personal de salud en lista, es un derecho ganado".

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y autorizar al Ministerio de Salud poder efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, contribuyendo a mejorar la entrega de servicios al ciudadano y el desempeño institucional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud. Par tanto, los trabajadores una vez ubicados en el puesto respectivo, se regirán por la normatividad que regula a los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales nombrados. Para este caso, el personal iniciará la carrera obligatoriamente en el primer nivel del grupo ocupacional al que se nombrará.

La propuesta tiene como finalidad dar cumplimiento lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde se autorizó el nombramiento de *"hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"*; y, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

La modificación de la Ley el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y autorizar al Ministerio de Salud, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con la finalidad de continuar con el nombramiento autorizado por Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, que contribuya a la mejora de los servicios de salud al ciudadano, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, debiendo ser considerados los contratados al 31 de julio del 2022, y se dé el nombramiento del

40% de los profesionales de la salud de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales para el nombramiento de dos (2) grupos contratados al 31 de julio de 2022: bajo el Decreto Legislativo 1057 y bajo el Decreto Legislativo 276 (plaza libre y presupuestada vacante). Sin embargo, al 31 de diciembre de 2023 algunas unidades ejecutoras no aprobaron el documento de gestión Presupuesto Analítico de Personal (PAP), requisito para contar con el registro AIRHSP y realizar el respectivo nombramiento, por estos problemas e impedimentos presentados se propone realizar la presente modificación.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la norma propuesta y su aplicación no genera ningún costo financiero para el Estado, por estar ya considerado en la Ley de Presupuesto de año 2023 y 2024. que comprende al personal profesional de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales declarados aptos al nombramiento. Los beneficios será la mejora de las condiciones laborales y económica del personal asistencial, contribuirá en el cierre de brechas de los recursos humanos de salud teniendo ello, a su vez generará impacto positivo en la atención en los servicios de salud a la población comprendidos en el Seguro Integral de Salud del País.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley 08587/2024-CR, 08615/2024-CR, 08634/2024-CR, 08655/2024-CR, 08673/2024-CR, 08737/2024-CR Y 08739/2024-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO DE LA SALUD A FAVOR DEL CIUDADANO Y EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Artículo único. Modificación del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024

Se modifica el literal ñ) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal

8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

[...]

ñ) El nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 en plazas presupuestadas vacantes y que perciban sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

[...]

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Financiamiento del nombramiento del personal de la salud contratado e identificado al 31 de julio de 2022, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057

1. Autorícese al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos regionales, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Salud, a propuesta de este último, para financiar el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953.
2. Los recursos autorizados en el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados

Dese cuenta.

Plataforma virtual

Lima, 18 de setiembre de 2024

Presidente:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Presidente:

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal:

con la presencia de los congresistas, Picón Quedo Luís Raúl, Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante

Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Varas Meléndez Elías Marcial (18 presentes)

- A favor: 18 votos
- En contra: 0
- Abstenciones: 0

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay objeción de algún congresista, **SE DA POR APROBADA**, con la dispensa del trámite de su lectura, contando con el quórum correspondiente.

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y NO habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **12.00 horas**, con **57 minutos**.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 19:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2024 09:18:03-0500

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams virtual forma